



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

V.E. vuelve a correr vista a esta Procuración General en relación con el trámite de extradición referido al pedido de extrañamiento de Daniel Abel B por los Estados Unidos Mexicanos, dado que la defensa presentó un escrito ante vuestros estrados, con posterioridad al dictamen que emití el 31 de agosto de 2021, mediante el cual afirma que la jurisdicción mexicana canceló la orden de aprehensión internacional del nombrado tras haberse dictado su sobreseimiento (cf. la copia digitalizada del escrito aludido).

Esa información fue confirmada por el señor Director General de Cooperación Regional e Internacional de esta Procuración, quien comunicó al suscripto, mediante oficio del 10 de junio del corriente, que la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Cancillería argentina hizo saber al juez *a quo* que el gobierno del Estado requirente decidió retirar la petición formal de extradición de B (cf. el oficio citado, que en formato digital se adjunta al presente junto con las copias simples que lo acompañan de la comunicación de la Embajada de México en Argentina dirigida a la Cancillería de nuestro país, a fin de poner en conocimiento lo resuelto, y de la nota mencionada de ese Ministerio).

Tal circunstancia, si bien sobreviniente a la apelación ordinaria interpuesta, debe ser valorada en este estado de las actuaciones con arreglo al criterio de Fallos: 318:373 y 329:1245, entre otros.

Por ello, considero que la impugnación del representante de este Ministerio Público contra la sentencia mediante la cual se había rechazado el pedido de extradición en cuestión se ha vuelto abstracta, por lo que desisto de mantenerla y solicito a V.E. que ordene devolver los autos al juez *a quo* a sus efectos.

Buenos Aires, 21 de junio de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.06.2022 16:48:27